

ACUERDO N° 425 DE 2023
(11 de abril de 2023)

"Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2023"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 del 22 de diciembre de 2022, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2023.

Que el numeral 6° del artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

"El ajuste de la Disponibilidad Inicial deberá ser aprobada por el COMFIS antes del 30 de junio de la vigencia 2023".

Que acorde con el balance general de la ESE Metrosalud, los saldos disponibles en caja y bancos a diciembre 31 de 2022 superaron el valor de la disponibilidad inicial proyectada en \$5.628.956.301 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UN PESOS) ML.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UN PESOS ML, \$5.628.956.301; discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	5.628.956.301
10	Disponibilidad Inicial	5.628.956.301

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2022 por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UN PESOS ML, \$5.628.956.301; discriminados de la siguiente manera:

2	GASTOS	5.628.956.301
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.528.956.301
2.1.4.02.04	Otras transferencias	1.528.956.301
2.2	Servicio de la deuda pública	900.000.000
2.2.2.02	Intereses	900.000.000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	900.000.000
2.2.2.02.02.002.02	Banca Comercial	900.000.000
2.3	Gastos de Inversión	3.200.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	3.000.000.000
2.3.2.02.02.009.07	Bienestar laboral y cultural y calidad de vida de los funcionarios	200.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente



KATHERINE MANCO QUIROZ
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 11 de abril de 2023, en la ciudad de Medellín.